

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO APOYO TRANSPORTE DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y TOMA DE MUESTRAS EN RÍAS Y EMBALSES DE GALICIA**

## **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato derivado de la presente licitación para la/s obra/s:

SERVIZO TÉCNICO CUALIFICADO PARA PREDICIÓN DO CLIMA, SEGUIMIENTO DO ESTADO ECOLÓXICO DAS AUGAS, CAMBIO CLIMÁTICO E CONTROL DA CALIDADE DO AIRE Nº OBRA 0155167 ROAGA 2016

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato resultante es SERVICIO APOYO TRANSPORTE DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y TOMA DE MUESTRAS EN RÍAS Y EMBALSES DE GALICIA según las siguientes especificaciones técnicas:

### **2.1) ANTECEDENTES Y OPORTUNIDAD DEL ESTUDIO.**

La asistencia técnica que tiene encomendada la empresa TRAGSATEC por parte de la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, persigue el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua. En concreto, y entre otros muchos aspectos, determina la necesidad de efectuar un control periódico y sistemático del agua de ríos, rías, estuarios y embalses.

Por este motivo el equipo técnico de TRAGSATEC necesita para el desarrollo de su trabajo un servicio que proporcione apoyo logístico a dicha recogida de muestras, ya que en la actualidad no disponemos de los medios materiales y humanos para llevar a cabo dicho servicio.

### **2.2) ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Será la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa y el bajo Miño.

Las salidas más habituales para la recogida de muestras son las que a continuación se indican.

Pontevedra:

1.  Ensenada de San Simón (Ría de Vigo).
2.  Ría de Pontevedra.
3.  Desembocadura río Ulla (Ría de Arousa).
4.  Transición Umia
5.  Desembocadura del Río Miño.
6.  Embalse de Portodemouros.
7.  Embalse de Eiras.

A Coruña:

1.  Ría de Muros-Noia.
2.  Ría de Camariñas (desembocadura del Río Grande).
3.  Ría de Corme-Laxe (desembocadura del Río Anllóns).
4.  Ría do Burgo.
5.  Ría de Betanzos.
6.  Desembocadura del Río Eume.

7.  Desembocadura del Río Grande de Xubia (Fene)
8.  Ría de Cedeira.
9.  Ría de Ortigueira.
10.  Desembocadura Río Mandeo (Ría de Betanzos)
11.  Embalse de Vilagudín (Ordes)
12.  Embalse de Forcadas (Valdoviño)
13.  Embalse de Ribeira (As Pontes)
14.  Embalse del Eume (A Capela)
15.  Embalse de Cecebre (A Coruña)
16.  Embalse de A Fervenza (Dumbría)
17.  Embalse de Santa Uxía (Dumbría)
18.  Embalse de Barrié de la Maza (Negreira)
19.  Embalse de Brandariz
20.  Embalse de Vilasenín (San Cosmade)

Lugo:

1.  Ría de O Barqueiro.
2.  Ría de Viveiro.
3.  Ría de Foz.
4.  Ría de Ribadeo.

### 2.3) CONTENIDO DE LOS TRABAJOS.

Se trata de un servicio de apoyo para el transporte de equipos de medición de parámetros de las aguas (pH, temperatura, etc.) y para la recogida de muestras realizada por parte de los trabajadores de Tragsatec en diversas rías y embalses de Galicia. El contratado se encargará de aportar embarcación, desplazarla a los puntos acordados y facilitar el transporte de los técnicos al área de muestreo en cuestión. Para la realización de los mismos se haría necesaria la disposición de los medios que se citan en el presente documento.

### 2.4) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se define el área de muestreo para la realización de este servicio como aquella superficie de agua donde se accede mediante un único desembarco y en la que se puede realizar varias tomas de muestras en puntos próximos.

En el Anexo 2 se ofrece una información de carácter orientativo y susceptible de ser modificada por cuestiones operativas, económicas o de plazo de prestación del servicio que tenga encomendado Tragsatec donde se refleja el número de puntos a muestrear en cada área, la duración habitual del servicio y una estimación de las salidas a realizar durante el año 2016.

En una misma área de muestreo, principalmente rías, puede ser necesario realizar la toma de muestras en pleamar y bajamar. Se considerará y facturará como un único servicio, puesto que se trata de una única área de muestreo.

Por motivos operativos de Tragsatec se puede optar por la realización de un segundo servicio de muestreo en un área próxima a la primera, generalmente ubicada a menos de 50 km. En este caso se realizan en un mismo día la recogida de muestras en dos áreas de muestreo, y su coste unitario puede ser diferente del caso anterior, y será también ofertado en la proposición económica.

Ocasionalmente, cuando se muestreen embalses, puede ser necesario la realización de muestreos en tres embalses diferentes, lo más próximos entre sí que sea posible, para lo cual en un mismo día se realiza la recogida de muestras en tres áreas de muestreo.

En la misma jornada, si se realiza un segundo o tercer servicio se realizará con la intención de optimizar los tiempos, motivo por el cual se suele efectuar entre mareas o entre embalses próximos.

Tragsatec facilitará las coordenadas de desembarco de cada área de muestreo cuando entregue al adjudicatario su planificación de muestreos. En el caso de que la empresa opte por otro punto de desembarco, esa circunstancia es ajena a Tragsatec, debiendo el adjudicatario realizar la recogida del personal en Tragsatec en el punto indicado y a la hora fijado.

La hora de comienzo del servicio será preavisada por parte de Tragsatec al adjudicatario, debiendo éste tener la embarcación ya operativa para el embarque del personal y el comienzo del muestreo a la hora y en el punto de embarque fijado.

Por motivos de condiciones meteorológicas adversas respecto al mar, la meteorología o la situación de los embalses, Tragsatec podrá optar por la cancelación de las salidas previstas avisando al adjudicatario el día anterior a la realización del servicio. Se tratará de una cancelación motivada a través de un servicio de alertas o predicciones meteorológicas o marítimas.

Si al llegar al área de muestreo el patrón, en base a su experiencia y de forma motivada, considera que las condiciones del mar pueden suponer peligro para la embarcación o sus tripulantes, podrá optar por cancelar el servicio en cualquier fase del mismo. También puede decidirse su cancelación por parte de Tragsatec por los motivos que estime conveniente. En este caso se abonará el 50% del total del servicio cancelado si se trata de una salida a una única área de muestreo. Si para esa jornada estaba planificada la realización de más tomas de muestras, se realizará la recogida en las demás áreas previstas. En este caso se facturará el servicio completo con una reducción del 15% del coste previsto para esa jornada.

Rizón y cabo adecuado al tipo de embarcación, para evitar la deriva en los puntos de muestreo. Es indispensable para los muestreos de draga (se avisará previamente).

## 2.5) LIMPIEZA DE LA EMBARCACIÓN

En los embalses en los que se haya detectado en algún momento la proliferación de cianobacterias potencialmente tóxicas se deberá realizar un protocolo de limpieza tras la finalización del muestreo, y no se podrá realizar un muestreo posterior en otra masa de agua si este protocolo no se ha realizado previamente.

En el caso de que en una misma jornada de trabajo se proceda al muestreo de más de un embalse, y que uno de ellos se encuentre en el listado de los embalses susceptibles de presentar cianobacterias, Tragsatec programará la jornada para que el muestreo en este embalse se realice tras la finalización del resto de los muestreos de la jornada, para evitar el posible inóculo de cianobacterias en embalses que previsiblemente no presentan este problema. Esto no exime de realizar el protocolo de limpieza al finalizar la jornada.

Se indica en este listado los embalses de la demarcación Galicia-Costa en la que existe este riesgo potencial. En el caso de conocerse nuevos casos, será comunicado al adjudicatario para que se tomen las acciones oportunas.

Embalses que han estado en alerta por cianobacterias y que se cubren de forma rutinaria con este pliego:

- Santa Uxía
- Forcadas
- Cecebre
- Portodemouros

## 2.6 ) MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

### • Medios humanos:

1 operario – patrón disponible durante el tiempo necesario para la realización del trabajo en los días de muestreo, con la titulación mínima de Patrón Profesional de Embarcaciones de Recreo, Patrón Portuario o superior, y certificados de especialidad necesarios para el ejercicio de la actividad.

### • Medios materiales:

1 vehículo todo terreno o similar adaptado para el arrastre de remolque con GPS y cabrestante o en su defecto tractor (para ser usado tirando del vehículo o del remolque).

1 remolque homologado para transportar la embarcación. El remolque será acorde al tamaño de la embarcación, no superando los 6 metros de largo para facilitar el acceso a los puntos de embarque.

Embarcaciones que se adapten a la normativa vigente de las Administraciones competentes en temas de enroles, despachos, matrículas, titulaciones, seguros, etc. Las embarcaciones vinculadas a la recogida de muestras en las rías deberán contar con los certificados que acrediten la navegabilidad del buque, certificado nacional de seguridad para embarcaciones, certificado radioeléctrico, seguro de viajeros, certificado del número máximo de pasajeros y tripulantes (SOLAS) y las características del buque (registro ordinario).

Los trabajadores de Tragsatec que vayan a realizar los muestreos deberán estar asegurados ante cualquier accidente que les puedan ocurrir como pasajeros en embarcaciones de todo tipo y en cualquier

tipo de navegación.

Teniendo en cuenta que el muestreo de aguas se realiza en diversos puntos de las rías y en embalses, se necesita una embarcación de las siguientes características:

Embarcación neumática de suelo rígido de 3,5-5 metros de eslora con motor de 4 tiempos de 15-45 CV inscrita en la 5ª lista.

#### CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

### 3. PRESUPUESTO

**Todas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán rechazadas.**

El presupuesto base de la presente licitación asciende a TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS ( 30940 € ) ( Iva no incluido) conforme al siguiente cuadro de unidades y precios:

<i>Cod</i>	<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº_Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
1	Ud. Servicio de transporte a UNA ÚNICA ÁREA DE MUESTREO, de personal, de equipos de medición y toma de muestras en diversos puntos de las rías y embalses de la Comunidad Autónoma de Galicia, con embarcación, a los diferentes puntos de muestreo y según las especificaciones indicadas en el punto 2 del presente pliego de condiciones. Para la realización del servicio se contará, como mínimo, con un operario (patrón) con la titulación mínima de Patrón profesional de Embarcaciones de Recreo, Patrón Portuario o superior, disponible durante el tiempo necesario para la realización del trabajo en los días de muestreo, con la titulación y experiencia necesaria para la realización de este servicio. 1 vehículo todo terreno o similar adaptado para el arrastre de remolques. 1 remolque homologado para transportar dos tipos de embarcaciones que se citan más abajo y que disponga de seguro en vigor. Embarcación que se adapte a la normativa vigente de las Administraciones competentes en temas de enroles, despachos, matrículas, titulaciones, seguros, etc. dicha embarcación será neumática de 3,5- 5,0 metros de eslora con motor de 15-45 CV, inscrita en la 5ª lista.	34,00	280,000	9.520,00
2	Ud. Servicio de transporte a DOS ÁREAS DE MUESTREO, de personal, de equipos de medición y toma de muestras en diversos puntos de las rías y embalses de la Comunidad Autónoma de Galicia, con embarcación, a los diferentes puntos de muestreo y según las especificaciones indicadas en el punto 2 del presente pliego de condiciones. Para la realización del servicio se contará, como mínimo, con un operario (patrón) con la titulación mínima de Patrón profesional de Embarcaciones de Recreo, Patrón Portuario o superior, disponible durante el tiempo necesario para la realización del trabajo en los días de muestreo, con la titulación y experiencia necesaria para la realización de este servicio. 1 vehículo todo terreno o similar adaptado para el arrastre de remolques. 1 remolque homologado para transportar dos tipos de embarcaciones que se citan más abajo y que disponga de seguro en vigor. Embarcación que se adapte a la normativa vigente de las Administraciones competentes en temas de enroles, despachos, matrículas, titulaciones, seguros, etc. dicha embarcación será neumática de 3,5- 5,0 metros de eslora con motor de 15-45 CV, inscrita en la 5ª lista..	54,00	350,000	18.900,00

3	Ud. Servicio de transporte a TRES ÁREAS DE MUESTREO, de personal, de equipos de medición y toma de muestras en diversos puntos de las rías y embalses de la Comunidad Autónoma de Galicia, con embarcación, a los diferentes puntos de muestreo y según las especificaciones indicadas en el punto 2 del presente pliego de condiciones. Para la realización del servicio se contará, como mínimo, con un operario (patrón) con la titulación mínima de Patrón profesional de Embarcaciones de Recreo, Patrón Portuario o superior, disponible durante el tiempo necesario para la realización del trabajo en los días de muestreo, con la titulación y experiencia necesaria para la realización de este servicio. 1 vehículo todo terreno o similar adaptado para el arrastre de remolques. 1 remolque homologado para transportar dos tipos de embarcaciones que se citan más abajo y que disponga de seguro en vigor. Embarcación que se adapte a la normativa vigente de las Administraciones competentes en temas de enroles, despachos, matrículas, titulaciones, seguros, etc. dicha embarcación será neumática de 3,5- 5,0 metros de eslora con motor de 15-45 CV, inscrita en la 5ª lista..	6,00	420,000	2.520,00
---	---	------	---------	----------

**Total** 30.940,00

**Total:** 30.940,00

**Notas:**

**El incumplimiento o cancelación del servicio por parte del Adjudicatario en tres o más ocasiones puede ser objeto de rescisión del contrato entre las partes.**

**Se considera incumplimiento el retraso superior a media hora en la recogida del personal de Tragsatec en los puntos de embarque, aplicando una penalización de 100 € por cada retraso en la recogida del personal de Tragsatec.**

**Se adjunta al presente pliego un cuadro de distribución con las salidas estimadas.**

#### **4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

##### **Información general**

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, y con anterioridad a las **14:00** horas del día **10/05/2016**, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el POLÍGONO DEL TAMBRE, VIA PASTEUR, 29-31, 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA), en horario de 09,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibida mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

##### **Acto público de apertura**

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día **11/05/2016**, a las **10:00** horas, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el POLÍGONO DEL TAMBRE, VIA PASTEUR, 29-31, 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA)

**Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos. En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.**

**La documentación que será necesario aportar en la presente licitación:**

1º). - Documentación obligatoria: Los licitadores deberán incluir obligatoriamente junto con su oferta la siguiente documentación:

1.1º) - Escrito firmado por el representante de la empresa en la que se manifieste el compromiso de poner a disposición del servicio de los medios materiales y humanos siguientes:

1.1.1º) Relación de patrones de que dispone, ( incluir acreditación que los patrones puestos a disposición del servicio disponen de la titulación requerida)..

1.1.2º) Relación de embarcaciones y sus características (se indiquen la lista de inscripción de la/s embarcación/es, y en el caso de no estar inscrita en la 5ª lista, deberá indicar su compromiso de inscribirla en la 5ª lista en caso de ser adjudicatario. Incluir documento acreditativo de la inscripción de la embarcación a una lista.

1.1.3º) Relación de remolques basculantes y sus características.

2º). - Documentación subsanable:

2.1º) -.Anejo nº II :Declaración responsable de cumplimiento de empresas colaboradoras”, debidamente cumplimentado, con firma y sello original.

3º) - Documentación para formalización contrato: Previa a la formalización del contrato se deberá aporta la siguiente documentación:

- C.I.F de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Responsabilidad Civil General (Explotación y Patronal), por los siguientes importes: 300.000 € para daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 150.000 €, y que la citada empresa se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.
- Toda la documentación relativa al vehículo adaptado para el arrastre de embarcaciones, así como del remolque.
- Certificado de Navegabilidad
- Certificado Nacional de Seguridad para embarcaciones
- Certificado Radioeléctrico
- Todos los certificados y documentos que obligatoriamente debe llevar el buque en cumplimiento de los convenios SOLAS 74/78, MARPOL 73/78, Memorando para el Control por el Estado del Puerto, y los demás certificados y documentos que puedan ser exigidos legalmente en función del tipo o clase del buque.
- Seguro Obligatorio de Viajeros según R.D. 1575/1989 con cobertura suficiente.

## 5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

1 Precio: Noventa por ciento (90%). Se otorgarán noventa puntos a la oferta más económica; el resto de las ofertas se valorarán según la fórmula  $X=90-((n/a)-1)*100$ , siendo "X" la puntuación de la oferta a valorar, con un mínimo de cero puntos, "n" el importe ofertado y "a" el importe de la oferta más económica.

2 Medios materiales y humano: diez por ciento (10%). Se otorgarán hasta diez puntos en función de los Medios puestos a disposición y serán puntuables de la siguiente forma:

Medios humanos:

- o Tres o más patrones contratados en la empresa que cumplan con los requisitos exigidos (5 puntos)
- o Dos patrones contratados en la empresa que cumplan con los requisitos exigidos ( 3 puntos)
- o Un patrón contratado que cumpla con los requisitos exigidos (0 puntos)

Medios materiales:

- o Más de una embarcación que cumpla los requisitos establecidos (3 puntos)
- o Un remolque basculante que cumpla el resto de requisitos del pliego (2 puntos)

Para la valoración de la oferta se permitirá la presentación de embarcaciones inscritas en otras listas distintas a la 5ª lista que cumplan con las condiciones del pliego, si bien el adjudicatario que mayor puntuación obtenga tendrá 1 mes de plazo antes de la formalización del contrato para inscribirla en la pertinente lista. En caso de existir causas justificadas a juicio de Tragsatec se podrá ampliar en otro mes más el plazo para la inscripción de la embarcación en la lista pertinente. No se formalizará el encargo en caso de no inscribirse la embarcación en la 5ª lista sin que ello pueda originar derecho alguno al adjudicatario.

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, ó declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En relación con la documentación requerida en el punto 4 del presente pliego, se establecen unos plazos máximos para su entrega, según el tipo de documentación:

- Documentación Obligatoria: Se aportará necesariamente con la oferta económica; se rechazarán aquellas ofertas que no cumplan este requisito.
- Documentación Subsanable: Desde que tenga lugar la notificación del requerimiento de subsanación, el ofertante dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles. Se rechazarán aquellas ofertas que no cumplan este requisito.
- Documentación para la justificación de baja desproporcionada: Desde que tenga lugar la notificación del requerimiento, el ofertante dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles para presentar su adecuada justificación. Se rechazarán aquellas ofertas que no cumplan este requisito.
- Documentación para la Formalización del contrato: Desde la comunicación de la adjudicación se concede un plazo máximo de 5 días naturales. En caso de no ser aportada toda la documentación en tiempo y forma, TRAGSA adjudicará a la siguiente oferta más ventajosa.

NOTA: La consideración de hábil se hará conforme al calendario laboral del Centro de Trabajo de Tragsa en Santiago de Compostela

## **6. GARANTÍA**

No se establece ninguna garantía.

## **7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Seleccionada por TRAGSA la oferta más adecuada en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, comenzaran a contar los plazo de entrega de la siguiente documentación:

- Documentación para formalización del contrato: documentación indicada en el punto 4 del presente pliego con un plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES desde comunicación, en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:
- Garantía: se establece un plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES desde comunicación para constituir la garantía requerida en el punto 6 del presente pliego.
- Documentación recogida en el anejo II sobre prevención de riesgos laborales: con un plazo máximo de DIEZ DÍAS NATURALES desde comunicación

Si, desde la fecha de comunicación de la adjudicación, el Adjudicatario no aportase en plazo todos los documentos anteriormente citados, TRAGSA estará facultada para rechazar la correspondiente oferta y pasar a la siguiente más ventajosa.

Una vez recibida la documentación indicada más arriba, TRAGSA redactará el contrato y lo enviará al adjudicatario en formato PDF, para que éste devuelva tres ejemplares firmados en todas sus hojas, en el plazo máximo de una semana desde su envío.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.

## **8. REVISIÓN DE PRECIOS**

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

## **9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se verificará en el lugar de ejecución del servicio.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo

establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Todo el personal puesto a disposición de la obra tiene la obligación de estar en el Regimen General

## **10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIZACIONES**

Duración del contrato:	<b>231 días</b>
Fecha estimada inicio del contrato:	<b>15/05/2016</b>
Fecha estimada de fin del contrato:	<b>31/12/2016</b>

Las fechas de inicio son orientativas y en todo caso definidas por TRAGSA en función de las necesidades de la obra. No obstante se mantendrán las duraciones previstas, trasladándose la fecha de finalización a la que corresponda de sumar las primeras a la fecha real de inicio de cada hito parcial.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del/os plazo/s de ejecución establecido/s en el contrato, TRAGSA podrá imponer las penalidades de:

**100 € por cada retraso de media hora en la recogida del personal de Tragsatec**

## **11. FACTURACIÓN Y PAGO**

Con periodicidad mensual, el adjudicatario expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

## **12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato:

- La demora en el cumplimiento de los plazos parciales o totales por parte del adjudicatario
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- TRAGSA se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del adjudicatario a indemnización de daños y perjuicios frente a TRAGSA por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- La no aportación de la documentación recogida en el anejo II sobre prevención de riesgos laborales en los 10 DÍAS NATURALES desde la fecha de comunicación de la Adjudicación, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- La demora en la firma del Acta de Inicio sobre el plazo máximo previsto de DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el envío del contrato al Colaborador

h) La demora en el comienzo de la obra sobre el plazo máximo previsto de UN DIA NATURAL a contar desde la fecha de Acta de Inicio.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados.

### ***13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO***

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.

### ***14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO***

**- Se podrá realizar un incremento de 10% por alguna de las circunstancias especificadas en el Artículo 107 Modificaciones no previstas en la licitación según Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011.**

Por necesidades nuevas o causas imprevistas, TRAGSA podrá introducir modificaciones en el contrato, las cuales serán notificadas por escrito al adjudicatario, indicando expresamente el importe exacto derivado de la citada modificación, que será calculado conforme a la oferta económica presentada por el adjudicatario en el proceso de selección objeto del presente Pliego.

Las modificaciones del contrato podrán referirse tanto al número de las unidades contratadas, como a las características técnicas del objeto del contrato, siempre que, en éste último supuesto, no impliquen una novación sustancial de la naturaleza del mismo o de la prestación inicial.

Tratándose de modificaciones al alza en el número de unidades contratadas, si el adjudicatario no dispusiera de medios suficientes para cumplir en su integridad con el objeto del contrato en los plazos exigidos por TRAGSA, lo pondrá en su conocimiento en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación realizada por TRAGSA al adjudicatario, si bien, en todo caso, estará obligado a cumplir con el contrato en los términos inicialmente pactados, sin perjuicio del derecho de TRAGSA a resolver el contrato en aquellos supuestos en que, la escasa diferencia entre la cuantía del objeto primitivo del contrato y la resultante tras el cómputo de la modificación propuesta, pudiera dificultar la selección de un nuevo adjudicatario para satisfacer las nuevas necesidades surgidas.

En el supuesto de que la modificación del objeto del contrato implique una alteración a la baja del precio primitivo, el adjudicatario estará obligado a aceptar los términos de la misma en las condiciones establecidas por TRAGSA, siempre que la citada modificación se derive las introducidas por la/s Administración/es ordenante/s en el encargo realizado a TRAGSA.

### ***15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL***

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquel, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

**ANEXO I  
MODELO DE CONTESTACIÓN**

El que suscribe ..... en su propio nombre (o en representación de .....), vecino de ..... provincia de ..... país (.....) domiciliado en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... se compromete a realizar los siguientes trabajos por las correspondientes cuantías:

<i>Cod</i>	<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
1	Ud. Servicio de transporte a UNA ÚNICA ÁREA DE MUESTREO, de personal, de equipos de medición y toma de muestras en diversos puntos de las rías y embalses de la Comunidad Autónoma de Galicia, con embarcación, a los diferentes puntos de muestreo y según las especificaciones indicadas en el punto 2 del presente pliego de condiciones. Para la realización del servicio se contará, como mínimo, con un operario (patrón) con la titulación mínima de Patrón profesional de Embarcaciones de Recreo, Patrón Portuario o superior, disponible durante el tiempo necesario para la realización del trabajo en los días de muestreo, con la titulación y experiencia necesaria para la realización de este servicio. 1 vehículo todo terreno o similar adaptado para el arrastre de remolques. 1 remolque homologado para transportar dos tipos de embarcaciones que se citan más abajo y que disponga de seguro en vigor. Embarcación que se adapte a la normativa vigente de las Administraciones competentes en temas de enroles, despachos, matrículas, titulaciones, seguros, etc. dicha embarcación será neumática de 3,5- 5,0 metros de eslora con motor de 15-45 CV, inscrita en la 5ª lista.	34		
2	Ud. Servicio de transporte a DOS ÁREAS DE MUESTREO, de personal, de equipos de medición y toma de muestras en diversos puntos de las rías y embalses de la Comunidad Autónoma de Galicia, con embarcación, a los diferentes puntos de muestreo y según las especificaciones indicadas en el punto 2 del presente pliego de condiciones. Para la realización del servicio se contará, como mínimo, con un operario (patrón) con la titulación mínima de Patrón profesional de Embarcaciones de Recreo, Patrón Portuario o superior, disponible durante el tiempo necesario para la realización del trabajo en los días de muestreo, con la titulación y experiencia necesaria para la realización de este servicio. 1 vehículo todo terreno o similar adaptado para el arrastre de remolques. 1 remolque homologado para transportar dos tipos de embarcaciones que se citan más abajo y que disponga de seguro en vigor. Embarcación que se adapte a la normativa vigente de las Administraciones competentes en temas de enroles, despachos, matrículas, titulaciones, seguros, etc. dicha embarcación será neumática de 3,5- 5,0 metros de eslora con motor de 15-45 CV, inscrita en la 5ª lista..	54		

3	<p>Ud. Servicio de transporte a TRES ÁREAS DE MUESTREO, de personal, de equipos de medición y toma de muestras en diversos puntos de las rías y embalses de la Comunidad Autónoma de Galicia, con embarcación, a los diferentes puntos de muestreo y según las especificaciones indicadas en el punto 2 del presente pliego de condiciones. Para la realización del servicio se contará, como mínimo, con un operario (patrón) con la titulación mínima de Patrón profesional de Embarcaciones de Recreo, Patrón Portuario o superior, disponible durante el tiempo necesario para la realización del trabajo en los días de muestreo, con la titulación y experiencia necesaria para la realización de este servicio. 1 vehículo todo terreno o similar adaptado para el arrastre de remolques. 1 remolque homologado para transportar dos tipos de embarcaciones que se citan más abajo y que disponga de seguro en vigor. Embarcación que se adapte a la normativa vigente de las Administraciones competentes en temas de enroles, despachos, matrículas, titulaciones, seguros, etc. dicha embarcación será neumática de 3,5- 5,0 metros de eslora con motor de 15-45 CV, inscrita en la 5ª lista..</p>	6		
---	--	---	--	--

**Total**

**Total:**

**Notas:**

**El incumplimiento o cancelación del servicio por parte del Adjudicatario en tres o más ocasiones puede ser objeto de rescisión del contrato entre las partes.**

**Se considera incumplimiento el retraso superior a media hora en la recogida del personal de Tragsatec en los puntos de embarque, aplicando una penalización de 100 € por cada retraso en la recogida del personal de Tragsatec.**

**Se adjunta al presente pliego un cuadro de distribución con las salidas estimadas.**

**DATOS DE LA EMPRESA:**

**Razón Social**  **NIF:**

**Domicilio Social, C.P. y Población:**

**Persona de contacto:**

**Teléfono**  **Fax**  **e-mail**

Lugar, fecha y firma del ofertante

## ANEXO II

### PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS

#### CONTRATO DE SERVICIOS, ASISTENCIAS TÉCNICAS Y SUMINISTROS

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1 DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)																				
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej. con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) <sup>b</sup> .	<input type="checkbox"/> a																				
	<b>DECLARADO</b>																				
a) Trabajador autónomo	<input type="checkbox"/>																				
b) Asunción personal por el empresario	<input type="checkbox"/>																				
c) Designación de uno o varios trabajadores	<input type="checkbox"/>																				
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)	<input type="checkbox"/>																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Especialidad</th> <th>S.P.P.</th> <th>S.P.A.</th> <th>Entidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seguridad en el Trabajo</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Higiene Industrial</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ergonomía y Psicología</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medicina del Trabajo</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Ergonomía y Psicología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Especialidad		S.P.P.	S.P.A.	Entidad																	
Seguridad en el Trabajo		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Higiene Industrial		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Ergonomía y Psicología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			

<sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup>No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)



ER-0885/1998 Tragsa  
GA-2003/0120 Tragsa  
ER-0970/1997 Tragsatec  
GA-2004/0128 Tragsatec

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO	VERIFICADO
	(cumplimentar por el Colaborador)	(cumplimentar por el Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? <i>Se entregará Evaluación de Riesgo y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa <sup>a</sup> o realizar trabajos de campo o en centros diferentes al suyo <sup>b</sup> ? <u>Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas:</u> <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anexo I del R.D. 39/1997) firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO</b>		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE	<input type="checkbox"/>	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo segura recibida</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento? <i>Se aportarán ambos documentos y un Auto-certificado de Mantenimiento</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>4.7. OTROS:</b>		
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA	
Nombre:	Fecha, Sello y Firma:
Cargo en la empresa:	
Teléfono:      Correo electrónico:	

- <sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato
- <sup>b</sup>No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)
- <sup>c</sup>Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

### ANEXO NºIII DISTRIBUCIÓN ESTIMADA DE LAS SALIDAS

Se ofrece una estimación no vinculante en cuanto a número o distribución con el adjudicatario, de la distribución de las salidas a efectuar en el año 2016 (a realizar durante los 12 meses del año), así como sus características básicas. En caso de que el servicio dure menos de 12 meses el número de salidas estimadas será evidentemente inferior.

2 secciones: Transición y Embalses.

TRANSICIÓN					
Zonas		Nº Salidas Trimestre		Nº Salidas Año	
Zona 1	Zona 2	Pleamar	Bajamar	Pleamar	Bajamar
Miño-1		1		4	
Miño-1			1		4
Oitavén		1		4	
Oitavén			1		4
Pontevedra	Umia	1		4	
Pontevedra	Umia		1		4
Ulla	Tambre	1		4	
Ulla	Tambre		3		12
Río Grande			1		4
Río Grande	Anllóns	1		4	
Mero	Mandeo	1		4	
Mero	Mandeo		3		12
Pontedeume		1		4	
Grande de Xubia		1		4	
Ortigueira		1		4	
Barqueiro	Viveiro	1		4	
Foz	Ribadeo	1		4	

Número de salidas totales al año: 84

EMBALSES				
Zonas			Nº Salidas Semestre	Nº Salidas Año
Zona 1	Zona 2	Zona 3		
Portodemouros	Brandariz		1	2
Barrié de la Maza	Fervenza	Santa Uxía	1	2
Cecebre	Vilagudín	San Cosmade	1	2
Ribeira	Forcadas	Eume	1	2

Eiras		1	2
-------	--	---	---

**Número de salidas totales al año: 10**

### **Agrupación Puntos Transiciones.**

Cada apartado definido, será un día de muelle (número de puntos que hay que hacer ese día, número de subidas y bajadas da embarcación, características de los puntos, etc.).

En total habría 21 salidas al trimestre, lo que implica 84 salidas al año.

#### **1.- Preamar Miño (Unidades: 1):**

Salida: A Guarda; rampla Transbordador Camposancos.

Subida y bajada de la embarcación: 1 vez.

#### **2.- Baixamar Miño(Unidades: 1):**

Salida: A Guarda; rampla Transbordador Camposancos.

Subida y bajada de la embarcación: 1 vez.

#### **3.- Preamar Oitavén (San Simón) (Unidades: 1):**

Salida Oitavén (San Simón): puerto de San Adrián de Cobres

Subida y bajada de la embarcación: 1 vez.

#### **4.- Baixamar Oitavén (San Simón) (Unidades: 1):**

Salida Oitavén (San Simón): puero de San Adrián de Cobres o Santa Cristina de Cobres

Subida y bajada de la embarcación: 1 vez.

#### **5.- Preamar Umia (O Grove) + Preamar Ría de Pontevedra (Unidades: 2):**

Las ramplas de salida son:

- Salida Ría de Pontevedra: puerto de Placeres.
- Salida Umia (O Grove): puerto de O Grove.

Subida y bajada de la embarcación: 2 veces.

#### **6.- Baixamar Umia (O Grove) + Baixamar Ría de Pontevedra (Unidades: 2):**

Las ramplas de salida son:

- Salida Ría de Pontevedra: puerto de Placeres.
- Salida Umia (O Grove): puerto de O Grove. Hay problemas de calado en el punto más externo de esta transición (punto situado frente a Cambados)

Subida y bajada de la embarcación: 2 veces.

#### **7.- Preamar Ulla (Catoira) + Preamar Tambre (Noia) (Unidades: 2):**

Las ramplas de salida son:

- Salida Ulla (Catoira): puerto de Leiro.
- Salida Tambre (Noia): puerto de O Testal.

Subida y bajada de la embarcación: 2 veces.

**8.- Baixamar Ulla (Catoira) + Baixamar Tambre (Noia) (Unidades: 2):**

Las ramplas de salida son:

- Salida Ulla (Catoira): puerto de Leiro.
- Salida Tambre (Noia): puerto de O Testal.

Subida y bajada de la embarcación: 2 veces.

**9.- Preamar Río Grande (Camariñas) + Preamar Anllóns (Ponteceso) (Unidades: 2):**

Las ramplas de salida son:

- Salida Río Grande (Camariñas): puerto de Camariñas
- Salida Anllóns (Ponteceso): puerto de Cabana de Bergantiños.

Subida y bajada de la embarcación: 2 veces.

**10.- Baixamar Río Grande (Camariñas) (Unidades: 1):**

- Salida Río Grande (Camariñas): puerto de Camariñas.

Subida y bajada de la embarcación: 1 vez.

**11.- Preamar Mero (O Burgo) + Preamar Mandeo (Betanzos) (Unidades: 2):**

Las ramplas de salida son:

- Salida Mero (O Burgo): puerto de Oza (A Coruña)
- Salida Mandeo (Betanzos): rampla puente de O Pedrido.

Subida y bajada de la embarcación: 2 veces.

**12.- Baixamar Mero (O Burgo) + Baixamar Mandeo (Betanzos) (Unidades: 2):**

- Las ramplas de salida son:

- Salida Mero (O Burgo): puerto de Oza (A Coruña)
- Salida Mandeo (Betanzos): rampla puente de O Pedrido.

Subida y bajada de la embarcación: 2 veces

**13.- Eume (Unidades: 1):**

Se hace pleamar y la bajamar de la transición del Eume el mismo día

Salida Eume: pueto de Cabanas.

Subida y bajada de la embarcación: 1 vez

**14.- Grande de Xubia (Unidades: 1):**

Se hace pleamar y la bajamar de la transición de Grande de Xubia el mismo día.

Salida: Porto de Ferrol o rampla de A Gándara.

Subida y bajada de la embarcación: 1 vez

**15.- Ortigueira (Unidades: 1):**

Se hace pleamar y la bajamar de la transición de Ortigueira el mismo día.

Salida Ortigueira: puerto de Sismundi.

Subida y bajada de la embarcación: 1 vez

#### **16.- O Barqueiro + Viveiro (Unidades: 2):**

Se hace pleamar y la bajamar de las dos transiciones el mismo día.

Las ramplas de salida son:

- Salida O Barqueiro: puerto de O Barqueiro o puerto de O Vicedo
- Salida Viveiro: puerto de Viveiro

Subida y bajada de la embarcación: 3 veces

#### **17.- Foz + Ribadeo (Unidades: 2):**

Se hace pleamar y la bajamar de las dos transiciones el mismo día.

Las ramplas de salida son:

- Salida Foz: puerto de Foz.
- Salida Ribadeo: puerto pesquero de Ribadeo

Subida y bajada de la embarcación: 3 veces

### **Agrupación Puntos Embalses**

Cada apartado definido, será un día de muestreo (número de puntos que hay que hacer ese día, número de subidas y bajadas de la embarcación, características de los puntos, etc.).

En principio, habría 5 salidas por semestre, lo que implica 10 salidas al año.

Habría que tener en cuenta los embalses en los que se precise hacer algún muestreo a mayores a causa del bloom de cianobacterias.

#### **1.- Eiras (embalse) (Unidades: 1):**

Salida: Fornelos de Montes, ayuntamiento de Fornelos de Montes

Subida y bajada de la embarcación: 1 vez

#### **2.- Portodemouros (embalse) + Brandariz (embalse) (Unidades 2):**

Salida embalse Portodemouros: Portodemouros, ayuntamiento de Arzúa

Salida embalse Brandariz: ayuntamiento de Touro

Subida y bajada de la embarcación: 2 veces.

#### **3.- Cascada (embalse) + Santa Uxía (embalse) + Barrié (embalse) (Unidades: 3):**

Las cuestas de salida son:

Salida embalse de Cascada: ayuntamiento de Dumbría

Salida embalse de Santa Uxía: ayuntamiento de Mazaricos

Salida embalse Barrié: ayuntamiento de Brión

Subida y bajada de la embarcación: 3 veces.

#### **4.- Cecebre (embalse) + Vilagudín (embalse) + Sano Cosmade (embalse) (Unidades: 3):**

Salida Cecebre: Cecebre, ayuntamiento de Cambre

Salida embalse Vilagudín: Vilagudín, ayuntamiento de Ordes

Salida embalse Sano Cosmade: ayuntamiento de Ordes

Subida y bajada de la embarcación: 3 veces.

5.- Ribeira (embalse) + Forcadas (embalse) + Eume (embalse) (Unidades: 3):

El embalse del Eume no se puede asociar a la transición del Río Eume. Las cuestas de salida son:

Salida embalse de Ribeira: As Pontes de García Rodríguez, ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez.

Salida embalse de Forcadas: Valdoviño, ayuntamiento de Valdoviño.

Salida embalse del Eume: Goente, Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez

Subida y bajada de la embarcación: 3 veces.

### Tablas de Periodicidad

Táboa 1: Periodicidad de los embalses

	LUGAR	PERIODICIDAD SEMESTRAL	
		1º mes semestre	2º mes semestre
<b>EMBALSES</b>	Eiras	X	X
	Caldas	X	X
	Barrié	X	X
	Vilagudín	X	X
	San Cosmade	X	X
	Portodemouros	X	X
	Brandariz	X	X
	Santa Uxía	X	X
	Fervenza	X	X
	Eume	X	X
	Cecebre	X	X
	Ribeira	X	X
	Forcadas	X	X

	LUGAR	CÓDIGO	PERIODICIDAD			
			MENSUAL	TRIMESTRAL		
				1º mes trimestre	2º mes trimestre	3º mes trimestre
TRANSICIÓN	Miño - 2	TW 22-10		X		
	Oitavén (San Simón)	TW 26-10			X	
		TW 26-20				
	Ría de Pontevedra	TW 27-10		X		
		TW 27-20				
	Umia (O Grove)	TW 28-05		X		
		TW 28-10				
	Ulla (Catoira) Preamar	TW 29-10		X		
	Ulla (Catoira) Baixamar	TW 29-10	X			
		TW 29-20				
	Tambre (Noia) Preamar	TW 31-10		X		
	Tambre (Noia) Baixamar	TW 31-10	X			
		TW 31-20				
	Río Grande (Camariñas)	TW 33-10				X
		TW 33-20				
	Anllóns (Ponteceso)	TW 34-05				X
		TW 34-10				
	Mero (O Burgo) Preamar	TW 36-10			X	
	Mero (O Burgo) Baixamar	TW 36-10	X			
		TW 36-20				
Mandeo (Betanzos) Preamar	TW 37-10			X		
Mandeo (Betanzos) Baixamar	TW 37-10	X				
	TW 37-20					
Eume (Pontedeume)	TW 38-05			X		
	TW 38-10					
Grande de Xubia	TW 39-10				X	
	TW 39-20					

Ortigueira	TW 42-10					X
	TW 42-20					
O Barqueiro	TW 43-10		X			
	TW 43-20					
Viveiro	TW 44-05		X			
	TW 44-10					
Foz	TW 45-10					X
	TW 45-20					
Ribadeo	TW 46-05					X
	TW 46-10					

Táboa 2: Periodicidad de los puntos Transición. Leyenda: 1º mes trimestre: enero, abril, julio, octubre; 2º mes trimestre: febrero, mayo, agosto, noviembre; 3º mes trimestre: marzo, julio, septiembre, diciembre.

Táboa 3: Número aproximado de salidas estimadas para un periodo de 12 meses. Pueden verse modificadas por variaciones no previstas actualmente.

Tipo	Nº estimado (período 12 meses)
1 Unidad de muestreo	<b>34</b>
2 Unidades de muestreo	<b>54</b>
3 Unidades de muestreo	<b>6</b>